

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 20 de abril de 2022. Señora Juez, le informo que en forma oportuna el apoderado de la parte demandada, interpuso recurso de apelación contra la sentencia detallando los reparos a la decisión. Provea.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID.

Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00214 00**

Siendo procedente la apelación de la sentencia del presente proceso, según el artículo 321 del Código General del Proceso y considerando, además, que el recurso fue interpuesto en la oportunidad establecida en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 322 ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de APELACIÓN impetrado por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia proferida el ocho (8) de marzo del año que avanza.

SEGUNDO. – EJECUTORIADA esta providencia, envíese el respectivo expediente a la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

TERCERO. – Por economía procesal se agrega al expediente el escrito presentado por la parte apelante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08e1b0b4f00a6c0ec194743283ea678beca20363cf51a785c9f78b2d49558c
cb**

Documento generado en 20/04/2022 12:46:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**